



**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA (IDIAP)
Y
LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE RENACIMIENTO (APRE)**

Entre los suscritos, a saber, **DR. ARNULFO GUTIÉRREZ**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número No.7-84-694, actuando en su condición de Director General y Representante Legal del **INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA DE PANAMÁ**, institución pública autónoma de la República de Panamá, creada por la Ley No. 51 de 28 de agosto de 1975, modificada por la Ley No. 55 de 14 de diciembre de 2007, en lo sucesivo **IDIAP**, por una parte, y, por la otra parte, **JORGE PITY**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.4-155-496, en su condición de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE RENACIMIENTO**, debidamente inscrita a Ficha C-18608 de la Sección de Personas Común del Registro Público de la República de Panamá, en lo sucesivo **APRE**, acuerdan suscribir el presente **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO**.

En adelante denominados **LOS FIRMANTES**,

ACTUANDO

En nombre y representación de los organismos e institucionales señalados, y reconocidos mutuamente, ambos Firmantes con capacidad jurídica suficiente para suscribir en nombre de sus respectivas instituciones el presente **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO** y en virtud de las atribuciones que tienen conferidas y de los vínculos existentes entre **IDIAP** y **APRE**,

CONSIDERANDO

Que la colaboración administrativa, científica, educativa, innovativa, investigativa y tecnológica conlleva grandes ventajas para el desarrollo de **LOS FIRMANTES**.

Que **LOS FIRMANTES** desean establecer un instrumento que regule las relaciones institucionales con el fin de diseñar, potenciar y realizar planes, programas y gestiones que sean necesarios en los que, entre dichos Firmantes, existan o puedan existir intereses comunes.

Que **APRE** tiene como misión lograr una producción agrícola a gran escala, asistida con técnicas de producción altamente eficientes, aportando al abastecimiento y seguridad alimentaria del país.

Que **IDIAP** tiene como misión fortalecer la base agro tecnológica nacional para contribuir a la seguridad alimentaria, la competitividad y la sostenibilidad del agro negocio en beneficio de la sociedad panameña.

En base a lo anteriormente expuesto, **LOS FIRMANTES**,

ACUERDAN

PRIMERO: OBJETIVO

El objetivo de este **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO** es establecer las bases generales y mecanismos de colaboración entre **LOS FIRMANTES** para desarrollar y ejecutar, entre ellos, actividades de colaboración administrativa, científica, educativa, innovativa, investigativa y tecnológica, especialmente a favor de los sistemas agropecuarios y agroindustriales de **APRE**, todo esto, con el fin de contribuir al mejoramiento, renovación, adaptación y adopción de tecnologías que permitan elevar la competitividad y sostenibilidad del agronegocio en Panamá.

SEGUNDO: ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN

LOS FIRMANTES, en el marco del presente **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO**, podrán realizar, de acuerdo a las siguientes áreas temáticas, a saber:

1. Área de Investigación:
 - a. Validación de tecnologías recomendadas por **IDIAP** para la producción agrícola.
 - b. El desarrollo y validación de alternativas de soluciones prácticas, biológicas, económicas y ecológicas, con potencial de apropiación y adopción para los que son miembros de **APRE**.
 - c. Asesoría en el desarrollo de programas y proyectos que conlleven el desarrollo integral y sostenible del sector.
2. Área de Capacitación:
 - a. Organización, desarrollo y ejecución de un programa de capacitación teórico-práctico en función de los componentes tecnológicos demandados por los usuarios en técnicas de producción eficiente y sostenible dirigido a productores y técnicos del sector agropecuario.
 - b. Colaboración y apoyo en la redacción, revisión técnica, edición y publicación de materiales escritos.
 - c. Colaboración y apoyo en la producción de medios técnicos escritos y audiovisuales.
3. Demás actividades de acuerdo a otras áreas de interés de **LOS FIRMANTES**.

TERCERO: DERECHOS Y OBLIGACIONES

1. **IDIAP** orientará y apoyará en materia técnica de investigación y desarrollo de **APRE**, para la ejecución de proyectos de investigación e innovación relacionados con las actividades de producción, manejo reproductivo, desarrollo de sistemas de mejoramiento genético y manejo de sistemas sostenibles agropecuarios.
 2. **IDIAP** podrá divulgar en revistas científicas, conferencias, informes, documentos técnicos o cualquier otra forma los datos técnicos e instalaciones de **APRE** o de sus miembros.
- 

3. **IDIAP** pondrá a la disposición de **APRE** toda la información generada mediante la investigación participativa en los proyectos de producción agropecuaria que desarrolla **APRE**.
4. Cualesquiera otros derechos y obligaciones que **LOS FIRMANTES** tengan a bien disponer y ejercer para el mejor cumplimiento del presente **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO**.

CUARTO: PLANES ANUALES y ACUERDOS ESPECÍFICOS

Para garantizar, alcanzar, viabilizar y perfeccionar el objetivo del presente **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO**, **LOS FIRMANTES** podrán celebrar planes anuales y acuerdos específicos de colaboración, según corresponda, en los que se deberán detallar sus programas, objetivos, cronogramas de ejecución, asignación de recursos materiales y humanos, términos y condiciones de financiamiento, responsabilidades de cada uno de **LOS FIRMANTES**, protección de la propiedad intelectual y de la propiedad industrial, difusión de resultados y cualesquiera otros aspectos que **LOS FIRMANTES** consideren necesarios.

QUINTO: PERSONAL DESIGNADO

LOS FIRMANTES designará a un personal, tanto directivos como operativos, según corresponda, por cada uno de ellos, en igualdad de cantidades, que se encargará de la ejecución, seguimiento, supervisión, evaluación y realización de cualesquiera otras acciones necesarias, todo esto, relacionado con el presente **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO**. Sobre este personal designado, queda entendido que cada uno de ellos estará bajo la responsabilidad de sus respectivas instituciones, por lo tanto, no se crearán relaciones de carácter laboral con el otro Firmante, y en ningún caso el otro Firmante será considerado como empleador sustituto.

SEXTO: RESPONSABILIDAD

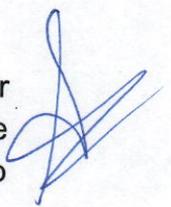
LOS FIRMANTES no tienen responsabilidad por daños derivados del incumplimiento de su participación en virtud del presente **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO**, si dicha participación fuese impedida o retrasada por sucesos o circunstancias mas allá y sin control y sin culpa por la parte afectada.

SÉPTIMO: NORMAS JURÍDICAS

LOS FIRMANTES se comprometen en cumplir con las normas jurídicas vigentes en la República de Panamá, especialmente las relacionadas con el manejo, aprovechamiento, bioseguridad, conservación, inocuidad y sanidad de los recursos agropecuarios, naturales y biogenéticos, así como también en lo relativo a los derechos de propiedad industrial y de propiedad intelectual.

OCTAVO: CONSULTAS

LOS FIRMANTES tienen la intención de celebrar consultas con el fin de tratar cualesquiera aspectos relativos a la interpretación o aplicación del presente **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO**, los cuales, serán definidos por mutuo acuerdo



entre ellos, sin otras limitaciones que las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente de la República de Panamá.

OCTAVO: DURACIÓN

Este **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO** será aplicable a partir de la fecha de su firma y será válido por cinco (5) años.

NOVENO: MODIFICACIONES

Este **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO** podrá ser modificado mediante el consentimiento mutuo de **LOS FIRMANTES**, por medio de una adenda por escrito firmada por ellos. Dichas modificaciones pasarán a formar parte integrante del presente **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO** y serán aplicables a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMO: TERMINACIÓN

Cualquiera de **LOS FIRMANTES** podrá terminar su colaboración bajo este **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO** en cualquier momento, mediante una notificación por escrito, enviada al otro firmante con tres (3) meses de antelación a la terminación. La terminación de este **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO** no afectará la conclusión de las acciones de colaboración que hubiesen sido formalizadas durante su vigencia.

En consecuencia, se firma el presente **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO**, el 5 de diciembre de 2019, en dos ejemplares originales, en idioma español, las cuales, tienen igual validez y efecto.

**Por el Instituto de Investigación
Agropecuaria de Panamá**



**Dr. Arnulfo Gutiérrez Gutiérrez
Director General**

**Por la Asociación de Productores
de Renacimiento**



**Licdo. Jorge Pitty
Representante Legal**